

## Otros trabajos en este campo

**La plata embustera. Emociones y divorcio en la Guipúzcoa del siglo XVIII**  
Iker Echeberría Ayllón

**El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades**  
Ernesto García Fernández (ed.)

**Por merced e mandado de mi sennora. El señorío de María de Mendoza a fines de la Edad Media**  
AA.VV.

**Procesos de civilización: culturas de élites, culturas populares. Una historia de contrastes y tensiones (siglos XVI-XIX)**  
José M.ª Imízcoz - Máximo García - Javier Esteban (coords.)

**La subversión del orden por la palabra. Tiempo, espacio e identidad en la crisis del mundo ibérico. Siglos XVIII-XIX**  
Javier Fernández - Cecilia Suárez (eds.)

El protagonismo de las élites en la promoción de las artes ha sido una constante a lo largo de los siglos pues, a través de ello, manifestaban su posición social, económica y, en definitiva, su poder. En los trabajos de investigación recogidos en esta obra se estudia el papel que han jugado reyes, nobles y burgueses ennoblecidos, diócesis y órdenes religiosos, en esa promoción interesada, de prestigio o de control social. A través de numerosos signos de preeminencia, estas élites trasladaron al resto de la sociedad su autoridad y poder, dedicando toda su existencia a su constante fortalecimiento. En ocasiones, esos objetivos se llevaron a cabo con enfrentamientos entre las propias élites al defender determinados patronatos o lugares de representación. La plasmación práctica de esos signos se concretó en iniciativas de promoción que fueron cambiando con los siglos, en paralelo a la evolución de la sociedad. En este libro se presentan buenos ejemplos, como los códices miniados, sagrarios renacentistas y palacios, retablos e iglesias colegiales barrocas. También lo son los cambios hacia el «buen gusto» de las élites reformistas de los siglos XVIII y XIX; nuevas modas que se plasmaron en espacios públicos y en la esfera privada, con la transformación decorativa del interior de las viviendas.

Élites, promoción artística  
e imagen del poder (siglos XV-XIX)

Fernando R. Bartolomé García  
Eneko Ortega Mentxaka (coords.)

# Élites, promoción artística e imagen del poder

siglos  
XV-XIX

Fernando R. Bartolomé García  
Eneko Ortega Mentxaka (coords.)

## Otros trabajos en este campo

**Ad maiorem Dei gloriam. La iconografía jesuítica en la antigua provincia de Loyola (1551-1767)**  
Eneko Ortega Mentxaka

**La apertura de Europa al mundo atlántico. Espacios de poder, economía marítima y circulación cultural**  
José R. Díaz de Durana - José A. Munita (eds.)

**Con toda fiesta y regocijo. Arte y fiesta en las villas vizcaínas de los siglos XVII y XVIII**  
Miren Aintzane Egulluz Romero

**Construcción de la ciudad contemporánea. Infraestructuras, sociedad y espacios urbanos**  
Manuel Montero García (ed.)

**Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)**  
Ernesto García Fernández (ed.)

**Devoción, paisanaje e identidad. Las cofradías y congregaciones de naturales en España y en América (siglos XVI-XIX)**  
Óscar Álvarez - Alberto Angulo - Jon A. Ramos (dirs.)

**La diadema del Rey. Vizcaya, Navarra, Aragón y Cerdeña en la Monarquía de España (siglos XVI-XVIII)**  
Jon Arrieta - Xavier Gil - Jesús Morales (coords.)

**La escritura de la memoria. Libros para la administración**  
José A. Munita - José Á. Lema (eds.)

**El foco de Armentia. Escultura románica alavesa**  
Margarita Ruiz Maldonado

**La historia desde fuera**  
AA.VV.

**Iglesias de madera en Gipuzkoa**  
Ramón Ayerza Elizaraín

**Imágenes del Arcángel San Miguel en Bizkaia. Una propuesta de análisis de la imaginería gótica**  
Jesús Muñiz Petralanda

**Una noble señora: herio anderea. Actitudes ante la muerte en el País Vasco, siglos XVIII y XIX**  
Juan Madariaga Orbea

**La otra historia. Sociedad, cultura y mentalidades**  
César González Mínguez

**El papel y la función del arte en el siglo XX. Vol. I / Vol. II**  
Paloma Rodríguez-Escudero - Xabier Sáenz de Gorbea - Ane Olaizola (eds.)

INFORMAZIOA ETA ESKARIAK:  
INFORMACIÓN Y PEDIDOS:

UPV/EHUko Argitalpen Zerbitzua  
Servicio Editorial de la UPV/EHU

argitaletxea@ehu.eus  
editorial@ehu.eus

1397 Posta Kutxatila - 48080 Bilbo  
Apartado 1397 - 48080 Bilbao  
Tel.: 94 601 2227

www.ehu.eus/argitalpenak

IKERTUZ



ISBN: 978-84-1319-326-7



Universidad  
del País Vasco

Euskal Herriko  
Unibertsitatea





**Élites, promoción artística  
e imagen del poder  
(siglos XV-XIX)**



# Élites, promoción artística e imagen del poder (siglos XV-XIX)

Coordinado por  
Fernando R. Bartolomé García  
Eneko Ortega Mentxaka

eman ta zabal zazu



Universidad Euskal Herriko  
del País Vasco Unibertsitatea

*CIP. Biblioteca Universitaria*

**Élites**, promoción artística e imagen del poder (siglos XV-XIX) /coordinado por Fernando R. Bartolomé García, Eneko Ortega Mentxaka. – Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2021. – 345 p.: il.; 24 cm.

Este libro es resultado de las Jornadas que con este título se llevaron a cabo en la UPV/EHU en noviembre de 2019.

D.L.: BI-00766-2021. — ISBN: 978-84-1319-326-7.

1. Élite (Ciencias sociales). 2. Poder (Ciencias sociales). 3. Historia social – 1500-. 4. Arte – Historia. I. Bartolomé García, Fernando R., coord. II. Ortega Mentxaka, Eneko, coord.

323.396(460)”15/18”

94(460)”15/18”

7(091)



Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España (HAR2017-84226-C6-5-P): *Los cambios de la modernidad y las resistencias al cambio. Redes sociales, transformaciones culturales y conflictos (siglos XVI-XIX)*

Grupo de Investigación del Sistema Universitario Vasco (IT896-16): *Sociedad, Poder y Cultura (siglos XIV-XVIII)*

Foto de portada/Azalaren argazkia: Cúpula de la basílica de San Ignacio de Loyola (Azpeitia)  
Autor/Egilea: Eneko Ortega Mentxaka

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco  
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-1319-326-7

Depósito legal/Lege gordailua: LG BI 00766-2021

# Índice

<b>Prólogo</b> , por <i>Antonio Urquizar Herrera</i> (UNED) . . . . .	9
<b>Presentación</b> , por <i>Fernando R. Bartolomé García, Eneko Ortega Mentxaka</i> (UPV/EHU) (coords.) . . . . .	11
<b>Poder, honor y élites. La capilla funeraria barroca en España</b> <i>Raquel Novero Plaza</i> (UAM) . . . . .	13
<b>La Real Academia de Bellas Artes y el siglo del buen gusto. Vanguardias reformistas y resistencias en la España del siglo XVIII</b> <i>José María Imízcoz Beunza</i> (UPV/EHU) . . . . .	45
<b>Iconografía del milagro en auxilio del poder en las Cantigas de Santa María</b> <i>Juan José Usabiaga Urkola</i> (UPV/EHU) . . . . .	115
<b>Poder eclesiástico y patronazgo artístico. Los sagrarios de las parroquias rurales alavesas del siglo XVI</b> <i>Aintzane Erkizia Martikorena</i> (UPV/EHU) . . . . .	135
<b>La imagen del poder en la Edad Moderna, mecenazgo para un pleito de 30 años</b> <i>Antonio Rafael Fernández Paradas, Juan Félix Luque Gálvez</i> (UGR) . . .	157
<b>La arquitectura clasicista como imagen del linaje y su poder. El palacio de los Lazcano en Guipúzcoa</b> <i>César Javier Benito Conde</i> (UPV/EHU) . . . . .	189
<b>Contra el vasallaje. Patronos laicos, comunidades y conflictos por los signos de preeminencia en las iglesias de Vizcaya (siglos XVII-XVIII)</b> <i>Andoni Artola RENEDO</i> (UPV/EHU) . . . . .	213
<b>Hijos amantes y bienhechores de la villa de Elorrio y el retablo mayor de la Purísima Concepción</b> <i>Julen Zorrozuza Santisteban</i> (UPV/EHU) . . . . .	243

---

<i>Ecclesia triumphans</i> . La <i>Vulnerata</i> como imagen del poder en el seminario de ingleses de San Albano <i>Eneko Ortega Mentxaka</i> (UPV/EHU) . . . . .	275
El papel pintado como elemento de poder y distinción social en las viviendas de los siglos XVIII y XIX en España <i>Fernando R. Bartolomé García</i> (UPV/EHU) . . . . .	311

# Poder eclesiástico y patronazgo artístico en las parroquias rurales alavesas del siglo XVI\*

AINTZANE ERKIZIA MARTIKORENA

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU)  
aintzane.erkizia@ehu.eus  
ORCID: 0000-0002-4661-7079

**Resumen:** En este trabajo se estudia el papel que tiene el poder eclesiástico en el patronazgo artístico de las parroquias rurales alavesas del siglo XVI. Para ello, se recogen los testimonios de las últimas décadas de este siglo debido a que en esta época la Iglesia renueva y refuerza su estructura de transmisión de poder, y además se centra la atención en la producción de sagrarios, que son el mueble imprescindible de toda parroquia y objeto de especial vigilancia en esta época. Ambas circunstancias son buenas muestras del control que ejercía la autoridad eclesiástica en la producción artística más popular.

**Palabras clave:** Sagrario; Siglo XVI; Patronazgo artístico; Álava; Parroquia.

**Laburpena:** Artikulu honen helburua da Elizak XVI. mendeko Arabako landa eremuko parroketako produkzio artistikoan izan zuen eragina aztertzea. Horretarako bi ardatz hartzen ditugu kontutan. Alde batetik, XVI. mende bukaerako testigantzak biltzen ditugu, izan ere garai honetan Elizak bere boterea zabaltzeko erabiltzen duen egitura berritzen eta indartzen baita. Beste aldetik, sagrarioen produkzioan jartzen dugu arreta, eliza guztietan ezinbesteko altzaria izateaz gain, garai honetan arreta berezia jaso zuelako. Bi ideia hauek ezerk baino hobe adierazten dute Elizako hierarkiak artelan herrikoien gain duen zaintza eta kontrola.

**Hitz-gakoak:** Sagrarioa; XVI. mendea; Patronazgo artistikoa; Araba; Parrokia.

---

\* Este artículo ha sido realizado en el marco del Grupo de Investigación *Sociedad, Poder y Cultura, siglos XIV-XVIII* del Sistema Universitario Vasco (IT896-16).

**Abstract:** This paper analyzes the role of church authorities in the artistic patronage of rural churches in Alava (the Basque Country) during the sixteenth century. The argument centres on testimonies from the last decades of that century as this was a period in which the church renewed and strengthened its power structures. The main focus is on the creation of Eucharistic tabernacles representing a piece of furniture that was indispensable for every parish church and an object that received special attention during this period. Both aspects offer strong evidence for the control the church authorities exerted on art production among the common people.

**Keywords:** Tabernacle; Sixteenth century; Artistic patronage; Alava; Parish church.

La creación artística ha estado estrechamente ligada con la presencia de élites que patrocinaban numerosas obras de arte como manifiesto de su posición social. Como bien se expone en los artículos de este libro, el arte es y ha sido un producto elitista y su producción ha dependido en gran medida de los poderosos que lo han costado, como un instrumento y un reflejo más del ejercicio de su poder. En el ámbito rural, apartado de los mejores escenarios de manifestación de poder y de los centros económicos y culturales, esta práctica se ve atenuada, a excepción del patronazgo nobiliario que genera capillas privadas, enterramientos, palacios privados y otras obras. Pero en las parroquias de núcleos rurales, los muebles litúrgicos de uso cotidiano y necesarios para el servicio religioso tales como pilas bautismales, púlpitos, retablos, sagrarios u ornamentos sagrados, la propia parroquia era la que asumía el patrocinio y el gasto de su producción. Es decir, el patronazgo artístico es popular.

Pero que el patronazgo artístico sea popular no impide que en ellos se manifieste el poder, en este caso eclesiástico. En las pequeñas parroquias la Iglesia ejercía un control sobre estas obras de arte, estableciendo, por ejemplo, el criterio de calidad, las condiciones económicas e incluso la propia existencia de las obras, porque la motivación de construir un mueble nuevo suele ser muchas veces iniciativa de la jerarquía eclesiástica. Es por ello que a través de estas obras de carácter popular se puede estudiar cómo llega el poder de la Iglesia hasta estas parroquias alejadas, generalmente pobres y de pocos recursos que cuentan con lo imprescindible para el culto y poco más.

En este trabajo trataremos de argumentar este hecho, y lo haremos cruzando dos circunstancias. Por un lado, atenderemos la producción del mueble artístico imprescindible de toda parroquia, que es el sagrario des-

tinado a conservar la reserva eucarística, ya que es un elemento que no puede faltar ni siquiera en las parroquias más pobres. Por otro lado, recogeremos los testimonios de las últimas décadas del siglo XVI, debido a que es una época en la que la Iglesia renueva y refuerza su estructura de transmisión del poder y, por tanto, resulta más ilustrativa para conocer la relación entre poder eclesiástico y el patronazgo artístico en las parroquias rurales. El ámbito geográfico estudiado es la actual diócesis de Vitoria, que comprende la provincia de Álava, el condado de Treviño y la ciudad de Orduña, y que durante el siglo XVI pertenecía a la diócesis de Calahorra-La Calzada.

### 1. Cómo funcionan las parroquias rurales alavesas

El mobiliario litúrgico necesario para el normal funcionamiento de las parroquias y su mantenimiento era responsabilidad del patronato, que se define como un privilegio otorgado por la Iglesia a particulares o instituciones cuando se fundaba una parroquia, capilla o monasterio<sup>1</sup>. El patronato de una iglesia se responsabilizaba de dotarle de unas rentas que garantizaran su mantenimiento, y también de conservarlo, protegerlo y engrandecerlo. Al mismo tiempo, ostentaba el derecho de percibir las rentas que la parroquia producía. En el caso de patronatos particulares, los patronos además disfrutaban de un lugar honorífico en las celebraciones litúrgicas y en sus sepulcros y podían colocar su escudo de armas en lugar preferente. Pero el derecho más importante que el patronato les reconocía era poder elegir a los clérigos que servían en la parroquia, algo que manifestaba las relaciones de poder de una comunidad rural por ser los curas la parte más cercana al pueblo, en contacto directo con él. Es por eso que instituciones como la monarquía o la nobleza emplearon el patronato como una herramienta política para el reforzamiento de su poder<sup>2</sup>.

La fuente de ingresos de cada iglesia y que el patronato debía gestionar adecuadamente consistía básicamente en el diezmo, que era la décima parte de la producción agrícola y ganadera de las tierras de la jurisdicción de la parroquia. De este diezmo se mantenía el clero encargado del culto, a quien se le destinaba un tercio de la cantidad recaudada —llamado *bene-*

<sup>1</sup> SALES TIRAPU, José Luis; URSÚA IRIGOYEN, Isidoro. *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. Sección procesos. Tomo I: 1559-1589*. Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, Institución Príncipe de Viana, 1988, p. 440.

<sup>2</sup> CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. «El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, 56, 2000, pp. 137-138. <https://tinyurl.com/y4clb9f8> (consultado el 15/10/2019).

*ficio*—; se hacía la contribución al obispo por organizar el territorio y dirigirlo espiritualmente —lo que se llama la *tercia episcopal* o *pontifical*—, y el último tercio se destinaba a la fábrica, que era el mantenimiento de la parroquia en sus gastos ordinarios y cualquier obra que se hiciera en ella<sup>3</sup>. La fábrica también se financiaba con las primicias, que eran la cuarentava parte de la misma producción agrícola y ganadera que se gravaba para el diezmo<sup>4</sup>. De esta última parte de la renta, es decir, de la fábrica se financiaban todas las obras de arte necesarias para el funcionamiento y adorno de la parroquia y, por ello, es la que más interés despierta para la historia del arte.

El derecho canónico contempla complejos y muchos tipos de patronato<sup>5</sup>, definidos generalmente según quién sea el patrono. De esta manera tenemos el patronato eclesiástico cuando la parroquia dependía directamente de la misma Iglesia, el patronato laico o merelengo si el derecho pertenecía a un particular o al concejo, o el patronato real en el caso de que perteneciera al monarca. Las parroquias de la diócesis de Calahorra-La Calzada se regían generalmente por un patronato mixto compuesto por un patrono eclesiástico y otro laico, a excepción de Gipuzkoa y Bizkaia que contaban con una alta proporción de patronato merelengo<sup>6</sup>. En el caso de las parroquias rurales alavesas, los trabajos de investigación de la profesora Elena Catalán nos indican que las iglesias de patronato laico eran cuantitativamente muy inferiores a los que se encuentran en las demás provincias vascas, especialmente en Bizkaia, por lo que la realidad diocesana era diferente. La razón de esta diferencia es que Álava conservaba cierta herencia del antiguo obispado de Armentia, que le otorgaba autonomía y libertad para decidir el número de beneficiados de las parroquias, si bien lo hacían en función de los diezmos que recibían<sup>7</sup>. Sin em-

<sup>3</sup> El sistema de repartimiento de los diezmos es mucho más complejo que lo que aquí se expone, pero se ha intentado simplificar porque extendernos en este punto excede en mucho los objetivos de este trabajo.

<sup>4</sup> SALES TIRAPU, José Luis; URSÚA IRIGOYEN, Isidoro. *op. cit.*, pp. 440-441.

<sup>5</sup> ALONSO MORÁN, Sabino. «El derecho de Patronato», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 15, 1960, pp. 541-578. <https://tinyurl.com/y45akn7b> (consultado el 15/10/2019)

<sup>6</sup> CURIEL YARZA, Iosu. *La parroquia en el País Vasco-cantábrico durante la Baja Edad Media (c. 1350-1530). Organización eclesiástica, poder señorial, territorio y sociedad*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco = Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua, 2009, pp. 212-213.

<sup>7</sup> CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. «Parroquias y curas en el Obispado de Calahorra y La Calzada (siglos XI-XVI)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, p. 53. <https://tinyurl.com/yybdcep4> (consultado el 15/10/2019).

bargo, las iglesias de patronato, tan habituales en Bizkaia, lo eran por ser de fundación privada y estar protegidas por el Fuero<sup>8</sup>, razón por la que tuvieron frecuentes enfrentamientos con la autoridad diocesana de Calahorra.

Las condiciones del patronato mixto aparecen reguladas en las constituciones sinodales del obispado de Calahorra-La Calzada de 1621, y también en las vecinas de Burgos de 1577<sup>9</sup> y Pamplona de 1591<sup>10</sup>. Recogiendo lo mandado en anteriores sínodos por los obispos Diego de Zúñiga en 1410 y Pedro Manso en 1600, el prelado calagurritano Pedro González del Castillo dice que «ordenamos que en cada lugar aya dos mayordomos y primicieros de los bienes y posesiones de las yglesias, y sea un clérigo y otro lego, no obstante qualquier costumbre que en contrario aya, y el clérigo sea nombrado por los clérigos, y el lego por los legos»<sup>11</sup>. Es decir, que las dos instituciones que ostentan el patronato, la Iglesia y el concejo, eligen sus representantes para la gestión de los bienes de la parroquia. Así lo podemos observar una y otra vez en la documentación histórica referida a las obras de arte, ya que los contratos de cualquier tipo de objeto artístico realizados con los artistas —desde la propia construcción del templo hasta el encargo de todo el mobiliario— los contratantes son el cura o beneficiado y los mayordomos civiles.

El primer miembro del patronato mixto en ser citado en estos documentos suele ser el eclesiástico, que puede ocupar diversos cargos de la jerarquía, siempre dentro del bajo clero que es el que operaba en las parroquias rurales. Generalmente, en los contratos está presente el cura, es decir, el clérigo que estaba al cargo de la cura de almas y la administración de los sacramentos, cuya misión concreta era velar por el cumplimiento de las últimas voluntades y testamentos, que suponían un

<sup>8</sup> LARREA BEOBIDE, Ángel. *El patronato laico vizcaíno en el Antiguo Régimen*. Bilbao, Beta, 2000, p. 37.

<sup>9</sup> *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos, co[m]piladas, hechas, y ordenadas agora nueuamente conforme al Sancto Co[n]cilio de Trento, por el (...) Señor Don Fra[n]cisco Pacheco de Toledo (...)*. Burgos, Casa de Phelippe de Iunta, 1577, libro I, título *De officio aeconomi*, cap. I, pp. 80-81. <https://tinyurl.com/y67udv5k> (consultado el 15/10/2019).

<sup>10</sup> *Constituciones synodales del Obispado de Pamplona, co[m]piladas, hechas, y ordenadas por Don Bernardo de Rojas, y Sandoval, Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Magestad*. Pamplona, Tomás Porralis, 1591, libro III, título *De decimis*, caps. 14 y 15, pp. 88-90. <https://tinyurl.com/y3rwkyzb> (consultado el 15/10/2019).

<sup>11</sup> *Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra y La Calzada, hechas y ordenadas por (...) Pedro Gonçalez de Castillo (...)*. Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1621, libro I, título *De officio aeconomi*, constitución I, fol. 82v. <https://tinyurl.com/y5u5l6mn> (consultado el 15/10/2019).

importante cargo económico de la parroquia. También aparece el beneficiado, un clérigo cuyo cometido era participar en los actos litúrgicos y que disfrutaba de los beneficios de la parroquia<sup>12</sup>, que son las rentas que tiene la Iglesia procedentes del cobro del diezmo y destinados al mantenimiento del clero que la atendía, de ahí que los miembros que lo cobraban fueran los beneficiados. En realidad, esta estructura eclesiástica cuenta con muchos más cargos y tiene una gran complejidad organizativa que no podemos exponer aquí debido a que en las parroquias rurales alavesas la realidad era bastante sencilla. Es más, estos miembros del clero que actuaban en representación de la institución eclesiástica eran muchas veces nacidos en esos pueblos y miembros del llamado «proletariado clerical»<sup>13</sup>.

El segundo miembro del patronato mixto que nos encontramos en las parroquias rurales de Álava es el Concejo, representado en ocasiones por el alcalde y los regidores, o generalmente por los mayordomos, también llamados primicieros o fabriqueros<sup>14</sup>. Éstos solían ser uno o dos parroquianos elegidos anualmente y que al final de su cargo debían presentar las cuentas de los ingresos y gastos de las rentas y bienes. En varias constituciones sinodales se advierte de que los mayordomos nombrados por los concejos debían ser personas de cierta capacidad económica «porque algunos de los dichos mayordomos que no son abonados gastan las haciendas de las dichas yglesias, hospitales y ermitas, y después se ausentan, y otros, aunque no se ausentan los gastan y no tienen con qué pagar»<sup>15</sup>. Debido a esta corrupción, en otras sinodales vemos que la Iglesia insiste a los concejos para que elijan a un mayordomo adecuado, porque si no «el riesgo que en esto huviere será por su cuenta»<sup>16</sup> y tendrá que hacerse cargo de los errores del montante. La documentación revela muchos casos de cuentas erróneas detectadas por el visitador del obispado, como los de Villodas en 1577 con los gastos de construir la sacristía<sup>17</sup>, o las cuentas de Durana en

<sup>12</sup> SALES TIRAPU, José Luis; URSÚA IRIGOYEN, Isidoro. *op. cit.*, p. 438.

<sup>13</sup> CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. *op. cit.*, 2013, pp. 54-55.

<sup>14</sup> Debido a que se les pagaba con el dinero de las primicias y eran los responsables de la fábrica.

<sup>15</sup> *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos...*, 1577, libro I, título *De officio economi*, cap. I, p. 82.

<sup>16</sup> *Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra y La Calzada...*, 1621, libro I, título *De officio economi*, constitución I, fol. 83r.

<sup>17</sup> Archivo Histórico Diocesano de Vitoria-Gasteizko Elizbarrutiaren Artxibo Historikoa [en adelante AHDV-GEAH]. Sign. 2815-1. Villodas. Libro de Fábrica 1549-1666, fols. 73v-74r.

1603, que salían contra la parroquia y estaban atribuidas a un descuido de los mayordomos<sup>18</sup>.

En algunos contratos, además de los mayordomos también podemos encontrar al alcalde que actúa en representación de todos los vecinos, como ocurre en el contrato del retablo de Okina en 1621<sup>19</sup>. En otras ocasiones, son un grupo de vecinos los que representan a todos en los ajustes de obras. Por ejemplo, en 1586 se firma el contrato para hacer el retablo de Narbaiza con el escultor salvaterrano Lope de Larrea, y la parte contratante son el cabildo, los beneficiados, los mayordomos y los vecinos de la localidad<sup>20</sup>, dando buena cuenta del patronato mixto. En otras ocasiones los vecinos actúan sin la presencia de los mayordomos, como en Lanciego, que en 1591 se comprometen para pagar al escultor Juan Fernández de Vallejo y firman el compromiso los tres beneficiados y 10 vecinos<sup>21</sup>. También vemos que los vecinos incluso son los que toman decisiones en cuanto a contratar a algún artista concreto: en Elburgo en 1583, donde los vecinos «quieren y consienten» que el nuevo sagrario que les ha ordenado construir el visitador del obispado lo haga el escultor Esteban de Velasco<sup>22</sup>. En otros casos los vecinos llegan a actuar sin los mayordomos; tal es el caso de Monasterioguren en 1596 cuando contratan un sagrario y declaran que dos vecinos firman el compromiso con el artista «por sí y por los demás vecinos del dicho lugar»<sup>23</sup>.

Por lo tanto, en estos ejemplos vemos que el patronato ejercía la responsabilidad de gestionar y costear el patrimonio de la parroquia, y en los casos de patronato mixto, esta responsabilidad era compartida entre los miembros del clero y los vecinos del pueblo. En estos casos el patronazgo artístico no desempeña una función de ostentar el poder como en el caso del patronazgo nobiliar, sino que se trata de una cuestión funcional. Sin embargo, la presencia del clero que actúa en representación de una institución, y el uso religioso que tienen las obras de arte que se patrocinan, hacen posible que en este patrocinio artístico rural se materialice la jerarquía eclesiástica.

<sup>18</sup> Arabako Probintzia-Artxibo Historikoa-Archivo Histórico Provincial de Álava [en adelante, APAH-AHPA]. Prot. 6346, Diego Díaz Enríquez, 1603-1603, fol. 150r.

<sup>19</sup> APAH-AHPA. Prot. 2426, Juan de Ugarte, 1621, fol. 375r.

<sup>20</sup> APAH-AHPA. Prot. 6757, Diego Ruiz de Luzuriaga, 1596, fol. 57r.

<sup>21</sup> APAH-AHPA. Prot. 7172, Pedro Martínez Peña, 1591, s/f.

<sup>22</sup> APAH-AHPA. Prot. 6218, Jorge de Aramburu, 1583, fol. 1197r.

<sup>23</sup> APAH-AHPA. Prot. 5086, Diego de Paternina, 1596, fol. 39r.

## 2. Cómo llegaba el poder de la Iglesia hasta las parroquias rurales

### 2.1. *La responsabilidad de los obispos*

En la Iglesia católica, la legislación referida a los dogmas y al funcionamiento general se emite y se explica en los concilios ecuménicos bajo la dirección del Papa, y es a través de los obispos como se transmite a cada diócesis. Estos preladados convocan sínodos diocesanos y concilios provinciales con los sacerdotes de su jurisdicción para hacerles llegar los decretos, y en ellos emiten normas específicas para la diócesis teniendo en cuenta su realidad y sus necesidades particulares, que se publican en las llamadas Constituciones sinodales. En épocas en las que la Iglesia operaba reformas, como las décadas de la segunda mitad del siglo XVI con el concilio de Trento, la institución reforzaba esa estructura de transmisión para asegurarse de que las reformas llegaran a todas las parroquias. Por eso en Trento se decretó expresamente la celebración de concilios provinciales cada tres años y de sínodos diocesanos cada año, «con el fin de arreglar las costumbres, corregir los excesos, [y] ajustar las controversias»<sup>24</sup>, obligando a los obispos a cumplir con sus deberes pastorales.

La diócesis de Calahorra-La Calzada, bajo cuya jurisdicción se hallaba la mayor parte de la provincia de Álava durante la Época Moderna, contó en esta época reformista con la autoridad del erudito obispo Juan Bernal Díaz de Luco (1545-1556), que fue un prelado ejemplar, reformador y celoso de su labor pastoral. Asistió muy diligente al concilio de Trento y después celebró varios sínodos en Vitoria-Gasteiz y en Logroño en los años 1545 y 1553, de los cuales publicó sus constituciones en 1555. Fue también autor de un práctico escrito jurídico para visitadores<sup>25</sup> y un manual para sacerdotes<sup>26</sup>, reglamentó las Arcas de la Misericordia con la redacción de sus estatutos, visitó toda su diócesis varias veces, además de

<sup>24</sup> *Sacrosanto, Ecuménico y General concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Ignacio López de Ayala*. Barcelona, Ramón Martín Indar, 1847, sesión XXIV del 11 de noviembre de 1563, cap. III, pp. 293-294. <https://tinyurl.com/y627ssjm> (consultado el 15/10/2019)

<sup>25</sup> MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. «Instrucción para los visitadores del obispado de Calahorra» del obispo Juan Bernal Díaz de Luco», en *Homenaje a Johannes Vincke para el 11 de mayo de 1962*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Goerres-Gesellschaft zur Pflege der Wissenschaft, 1962-1963, pp. 519-535. <https://tinyurl.com/y2bvr3jj> (consultado el 15/10/2019).

<sup>26</sup> DÍAZ DE LUCO, Juan Bernal. *Aviso de curas muy provechoso para los que exercitan el officio de curar animas*. Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1543. <https://tinyurl.com/y5prdb5q> (consultado el 15/10/2019).

ocuparse de muchos otros asuntos, consagrándose como uno de los obispos más activos de su época<sup>27</sup>.

La parte de la Álava rural que pertenecía a la archidiócesis de Burgos —Artziniega y el valle de Valdegavía—, también contó durante el siglo XVI con unos obispos reformadores como Pascual de Ampudia (1496-1512) o Francisco Pacheco de Toledo (1567-1579) que ejercieron una estrecha vigilancia a las parroquias rurales de su diócesis a través de su red de visitadores y la publicación de varias constituciones sinodales que se han encontrado en bibliotecas parroquiales<sup>28</sup>. De la misma manera, en la vecina Navarra al amparo del espíritu reformador de Trento se percibe que a partir de 1540, con el obispo Pedro Pacheco (1539-1545) se acentúan las actuaciones de control sobre las parroquias, ya que con el objetivo de poner orden en los abusos de clérigos y seglares, el obispo reside en su diócesis, comienza a visitar personalmente las parroquias rurales con mucha frecuencia, convoca sínodos para emitir normativas y promueve activamente la formación religiosa del pueblo llano y del clero, además de fundar un seminario para formar a los sacerdotes<sup>29</sup>. En todo este proyecto de renovación, las obras de arte cumplen un papel esencial en tanto que son las principales transmisoras de los nuevos contenidos que se quieren difundir, puestas a la vista ante todos los miembros de la sociedad local, por lo que estas actuaciones resultan de interés para la historiografía del arte.

A pesar de que las órdenes emitidas por los obispos varían entre diócesis porque dependen de la preocupación de sus mentores sobre unos temas u otros, en casi todas se advierte una constante preocupación por el estado del patrimonio artístico. Es más, este marco legal eclesiástico repercutía directamente en la producción de objetos artísticos en un aspecto funda-

<sup>27</sup> Sobre la labor pastoral llevada a cabo por Juan Bernal Díaz de Luco existe abundante bibliografía. Véase por ejemplo SÁINZ RIPA, Eliseo. *Sedes episcopales de La Rioja (siglos XVI-XVII)*. Logroño, Obispado de Calahorra-La Calzada, 1996, vol. III, pp. 219-244; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. «El obispo Juan Bernal Díaz de Luco y su actuación en Trento», *Hispania Sacra*, 7, 1954, pp. 259-325.

<sup>28</sup> Es el caso de Bachicabo, en el arciprestazgo y vicaría de Valdegavía. ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro Luis; GALLEGU SÁNCHEZ, Amaia. «El retablo fingido y la pinceladura del siglo XVI en Bachicabo, obras del pintor Juan de Armona», en ARANSAY SAURA, Cristina (coord.). *Bachicaboko San Martin elizako bi erretaulak (Araba)*. XVI. mendeko pintzeladura eta XVII. mendeko pintura erretaula aztertzeko eta lehengoratzeko proiektua = *Los dos retablos de la Iglesia de San Martín de Bachicabo (Álava): historia y restauración de la pinceladura del siglo XVI y del retablo del siglo XVII y sus lienzos*. Vitoria-Gasteiz, Arabako Foru Aldundia = Diputación Foral de Álava, 2013, p. 75.

<sup>29</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la Diócesis de Pamplona*. Pamplona, Imprenta diocesana, 1947, p. 150.

mental, que es su propia existencia y su proceso de ejecución. Por ejemplo, en varias sinodales del siglo XVI se publican cláusulas dedicadas a la obligatoriedad de permiso por parte del obispado para hacer cualquier obra de fábrica o reparación en la iglesia, imponiendo un control férreo sobre la producción artística. Desde arreglar ornamentos textiles usados continuamente, comprar una pieza de plata para el servicio litúrgico o encargar una pintura o escultura, hasta hacer cualquier arreglo en el inmueble, toda intervención en la fábrica requería la licencia de la autoridad eclesiástica. Este control ha sido constante a lo largo de la historia de la Iglesia, pero en el siglo XVI y, especialmente a partir de la segunda mitad, se advierte una mayor insistencia sobre ello y se documentan importantes contratiempos en algunas parroquias que no cumplieron con la normativa.

La contratación de nuevas obras de arte preocupaba a los prelados especialmente en el asunto económico. Juan Bernal Díaz de Luco, un hombre culto y preocupado «porque los dichos curas, clérigos y feligreses, con la poca experiencia que de las tales obras tienen, no saben lo que las dichas obras merecen» advierte de los «pleitos y males y daños y pérdidas y costas e ynconvenientes y enojos»<sup>30</sup> que causa no saber valorar económicamente las obras de arte y no ser conscientes del gravámen económico que supone contratar un retablo, por ejemplo. También reprende la astucia y «malas intenciones» de algunos artistas de intentar contratar obras a tasación, es decir, sin una valoración económica previa, para así tasar la obra finalizada a lo alto y cobrar más por su trabajo, ocasionando un endeudamiento de las cuentas de la parroquia, ya de por sí justa en el ámbito rural. Por esta razón en sus sinodales vemos que ordena «de aquí a adelante ninguna obra de las yglesias de nuestro obispado (...) se dé a hazer a costa de las fábricas dellas sin nuestra licencia o de nuestros provisosores (...) o otros que tienen por costumbre de proveer en las fábricas de las yglesias, para que vistas las obras y traças dellas por personas que sepan y de buena conciencia, con su información se den al que mejor y más barato las hiziere», invalidando además los contratos firmados que no han seguido su normativa<sup>31</sup>.

También en las sinodales de Burgos de 1577 se cargan tintas contra los artistas, condenando los «engaños» de algunos creadores que contratan obras con parroquias rurales de pocos ingresos, y que conscientes de que el pago de su trabajo se puede dilatar, arriendan las primicias. Es decir, to-

<sup>30</sup> *Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra y la Calçada, hechas y ordenadas por los prelados de ellas nombrados, agora nuevamente compiladas y añadidas por (...) Ioan Bernal de Luco (...)*. León, 1555, libro III, título *De Ecclesiis aedificandis*, capítulo 1, fol. 74. <https://tinyurl.com/yw6et7n> (consultado el 15/10/2019).

<sup>31</sup> *Ibidem*.

man la responsabilidad de administrar la renta destinada a la fábrica de esa parroquia, de tal manera que se aseguran el cobro y, según el obispo, dejan muy pocos recursos para las obras de mantenimiento necesarias. Es curioso que advierta de la treta «pues es de creer que los tales maestros saben lo que toman como hombres expertos en sus oficios y artes»<sup>32</sup>. Por esta razón exige en su diócesis un estricto control sobre las condiciones económicas de las parroquias antes de patrocinar obras de arte.

De idéntica manera se pronuncia el obispo de Pamplona Bernardo de Rojas y Sandoval en sus sinodales de 1591. Establece un protocolo de contratación que comienza con la solicitud de licencia de la parroquia al obispado, le sigue una valoración de la necesidad de la obra, la redacción de las condiciones, un estudio económico, la publicación del remate, la elección de las ofertas de los diferentes artistas que optan a la obra, la adjudicación de la obra y la supervisión, y termina con la tasación de la obra terminada<sup>33</sup>. Además, para asegurarse el correcto control de todo el proceso de la obra, se nombra a un veedor de obras especialista que suele ser un artista, como lo atestigua el guipuzcoano Miguel de Altuna, cantero y veedor de obras del obispado pamplonés entre 1584 y 1601<sup>34</sup>.

Pero la preocupación de la autoridad irá más allá de lo económico y se interesarán también por la calidad de la producción artística e incluso de algunas cualidades estéticas. En las citadas sinodales de Burgos de 1577 se expone un problema que puede llamarnos la atención por su actualidad. Advierte el obispo Francisco Pacheco sobre los daños que tienen algunas parroquias por encargar obras a artistas no especializados, porque como para cumplir con el contrato lo tienen que subcontratar a otros artistas, para ganar algo de dinero «no dan su debido salario a los maestros a quien ellos las dan a hazer, y por esto las dichas obras no van tan bien hechas y fabricadas». Por ello, y para garantizar un mínimo de calidad, prohíbe las subcontratas de obras de arte y añade a la prohibición los traspasos de obras, porque también repercute negativamente en la calidad<sup>35</sup>.

<sup>32</sup> *Constituciones, synodales, del Arçobispado de Burgos...*, 1577, libro III, título *De Ecclesiis aedificandis vel reparandis*, capítulo I, fols. 264-265.

<sup>33</sup> *Constituciones synodales del Obispado de Pamplona...*, 1591, libro III, título *De Ecclesiis aedificandis*, capítulos 1-7, fols. 122-123.

<sup>34</sup> TARIFA CASTILLA, M.<sup>a</sup> Josefá. «Miguel de Altuna, veedor de obras del obispado de Pamplona (1584-1601)», *Artigrama*, 30, 2015, pp. 221-240. <https://tinyurl.com/yytsa2wa> (consultado el 15/10/2019).

<sup>35</sup> *Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos...*, 1577, libro III, título *De Ecclesiis aedificandis vel reparandis*, capítulo I, fols. 265-266. También lo podemos ver en las citadas sinodales de Pamplona de 1591, fols. 123-124.

Por último, las prescripciones estéticas son escasas, pero se puede rescatar algún bello testimonio como el dictado en 1591 en Navarra en el que se ordena que «las obras de platería sean llanas y lisas, y quando sea menester alguna figura o remate o otra labor, se ponga en la escritura» para supervisarla, de acuerdo con el sobrio estilo manierista que se impuso en el arte de la platería a finales del siglo XVI que consideraba que esas hechuras «las mas vezes son superfluas». Asimismo, duda del valor de los bordados de los ornamentos litúrgicos y, lamentando su alto coste y su rápido deterioro con el uso, ordena que los ornamentos se hagan de telas ricas con franjas y pasamanos, pero no con bordados<sup>36</sup>, precisamente en una época relevante de los bordadores navarros<sup>37</sup>. Asimismo, esta misma orden sobre el uso del bordado la podemos encontrar en las sinodales de Calahorra-La Calzada de 1700 donde recoge órdenes de 1539 y 1620 y en otras diócesis<sup>38</sup>.

Preocupados por el coste económico y en menor medida por la calidad de las obras de arte, la cosa es que los obispos del siglo XVI ejercían el poder eclesiástico sobre el patrimonio artístico con las herramientas que tenían disponibles. La forma más directa de hacerlo era visitar personalmente las parroquias y emitir directamente los mandatos para corregir los posibles errores detectados en ella. Sin embargo, la forma más común fue enviar a un Visitador que representara su autoridad y que actuara en su nombre, de ahí que el estudio de las visitas parroquiales sea un material de sumo interés para la historia del arte.

## 2.2. *El papel de los visitadores*

La visita pastoral está incluida en los cánones de la Iglesia desde muy antiguo. Es más, se ha afirmado que el término *episcopus* significa precisamente visitador o examinador<sup>39</sup>, lo que nos da una idea del valor de visitar personalmente las parroquias en la labor pastoral. A pesar de ello, era común que durante largas épocas de la historia los obispos no lo pusieran en práctica y muchos de ellos ni siquiera residieran en su diócesis. Es por eso

<sup>36</sup> *Constituciones synodales del Obispado de Pamplona...*, 1591, libro III, título *De Ecclesiis aedificandis*, capítulos 1-7, fol. 124.

<sup>37</sup> ANDUEZA PÉREZ, Alicia. *El arte al servicio del esplendor de la liturgia. El bordado y los ornamentos sagrados en Navarra. Siglos XVI-XVII*. Pamplona, Nafarroako Gobernua = Gobierno de Navarra, 2017, pp. 40-41.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 131-134.

<sup>39</sup> MIGUEL GARCÍA, Isidoro. «El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista», *Memoria Ecclesiae*, 14, 1999, pp. 348-349.

que, durante el siglo XVI, en el ambiente reformista que precedió el concilio de Trento la visita se convirtió en uno de los puntos fuertes de las reformas propuestas, tanto que fray Bartolomé de Carranza, arzobispo de Toledo llegó a redactar un formulario de visita y varios escritos insistiendo en su necesidad, defendiéndolo como imitación del ejemplo de Cristo y también como ejercicio de jerarquía y un sistema muy eficaz para acometer cualquier reforma<sup>40</sup>. También el citado obispo de Calahorra-La Calzada Juan Bernal Díaz de Luco redactó una *Instrucción para los visitadores del obispado de Calahorra* durante su estancia en Trento en 1548<sup>41</sup>, y en ella da órdenes muy precisas de la actuación que deben llevar a cabo los provisos que él manda a las parroquias de su diócesis. San Carlos Borromeo también centró sus esfuerzos en las visitas dando ejemplo con entusiasmo<sup>42</sup>, y los dictámenes tridentinos los declara fundamentales para manifestar el poder del obispo y reafirmar la jerarquía eclesiástica, estipulando por ello que el obispo en persona, o el visitador o vicario en su nombre, recorriera toda la diócesis cada uno o dos años<sup>43</sup>.

Los visitadores se personaban en cada parroquia para velar por el cumplimiento de la norma y para comprobar la enseñanza de la doctrina, vigilar la vida de los sacerdotes y feligreses y verificar la administración de los sacramentos. También se encargaba de revisar las cuentas parroquiales y lo que más nos interesa, inspeccionaba el estado general del edificio y el patrimonio artístico que lo contenía, como el mobiliario, el ajuar litúrgico y los ornamentos. En muchas ocasiones, hacía o mandaba hacer el inventario de bienes de la parroquia, un documento de especial importancia para el estudio de la historia del arte. La periodicidad de estas visitas dependía de la relevancia de la parroquia, de tal manera que las cabezas de arciprestazgo eran visitadas anualmente, mientras que las pequeñas parroquias rurales, cada 5 o más años.

Las conclusiones de la visita episcopal se escribían en los mismos libros de fábrica donde se registran todas las cuentas del mantenimiento de la parroquia, o en los llamados libros de visitas. En ellos se muestran todos los

<sup>40</sup> TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. *El arzobispo Carranza «Tiempos recios»*. Salamanca, Universidad Pontificia, 2003, tomo I, pp. 135-144. *Ibidem*. «Carranza y la reforma católica», *Anuario de historia de la Iglesia*, 18, 2009, pp. 123-135. <https://tinyurl.com/yydvweab> (consultado el 15/10/2019).

<sup>41</sup> MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. *op. cit.*, pp. 519-535.

<sup>42</sup> MARTÍN RIEGO, Manuel. «La visita pastoral de las parroquias», *Memoria Ecclesiae*, 14, 1999, pp. 164-165.

<sup>43</sup> *Sacrosanto, Ecuménico y General concilio de Trento, op. cit.*, sesión XXIV del 11 de noviembre de 1563, cap. II, pp. 294-295.

detalles de la visita, así como las enmiendas a los errores o abusos detectados. De esta manera, estos testimonios son documentos básicos para el estudio de la historia, la toponimia, la demografía, la sociología, las tradiciones y un largo etcétera, ya que en ellos quedan reflejados todos los aspectos de la vida cotidiana parroquial<sup>44</sup>.

En las visitas pastorales la vigilancia al estado del sagrario y la eucaristía se cuidaba de manera especial y se realizaba con cierta ceremonia, porque a pesar de que la visita en sí era un acto administrativo, la inspección del sagrario tenía un profundo sentido litúrgico<sup>45</sup>, sobre todo en el contexto de efervescencia eucarística tridentina. Como tal nos lo describe el padre Salvador Gómez de Sanabria, Visitador General por el cardenal y arzobispo de Toledo Gaspar de Borja y Velasco, quien en su *Aparato del perfecto visitador eclesiástico* publicado en 1645 nos da buena cuenta de lo ceremonioso de este acto<sup>46</sup>. Pero lo más significativo que podemos encontrar en las visitas referente a los sagrarios es que los mandatos de los visitadores son, casi siempre, el motivo de su construcción, al mismo que retiraba mandar el sagrario viejo declarándolo inservible o indecoroso.

Por ello, una de las muestras más claras de la implantación de la reforma tridentina y, por lo tanto, de la presencia palpable del poder eclesiástico en las parroquias rurales alavesas es la construcción de nuevos sagrarios. Por un lado, es evidente que el sagrario, como contenedor del sacramento más importante, es un mueble litúrgico imprescindible en todas las parroquias y que por ello la autoridad se ha preocupado constantemente por tenerlo en óptimas condiciones de uso. Por otro lado, en Trento se reafirma el dogma de la transubstanciación y se decreta que la

<sup>44</sup> Los artículos recogidos en los números 14 y 15 de la revista *Memoria Ecclesiae* dan buena muestra de ello, así como numerosos investigadores: GARCÍA HOURCADE, J. Jesús; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio. «Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de Iglesia en la Edad Moderna», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15, 2006, pp. 293-301. <https://tinyurl.com/y69dasew> (consultado el 15/10/2019); CÁRCEL ORTÍ, M.<sup>a</sup> Milagros. «Las visitas pastorales», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 58, 1982, pp. 713-726. *Ibidem*. *Visitas pastorales y relaciones ad limina. Fuentes para la geografía eclesiástica*. Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2007; PUEYO COLOMINA, Pilar. «Las visitas pastorales. Metodología para su explotación científica», en UBIETO ARTETA, Agustín (coord.). *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1993, pp. 215-270.

<sup>45</sup> BAUCCELLS REIG, Josep. «Visitas pastorales: siglos XIV y XV», *Memoria Ecclesiae*, 15, 1999, p. 237.

<sup>46</sup> GÓMEZ DE SANABRIA, Salvador. *Aparato del perfecto visitador eclesiástico*. Madrid, Gregorio Rodríguez, 1645, pp. 274-276.

eucaristía sea el centro litúrgico y doctrinal. En consecuencia, en las últimas décadas del siglo XVI se genera un movimiento de florecimiento de la devoción eucarística con múltiples manifestaciones artísticas. Así, el sagrario se coloca sobre el altar y se convierte en punto de fuga del espacio arquitectónico con el retablo actuando de telón de fondo y, sobre todo, estos muebles imprescindibles se renuevan, haciendo desaparecer los viejos para crear nuevos. Es por eso que hemos centrado la atención en la construcción de sagrarios para estudiar la manera en la que la Iglesia ejerce su poder en el ámbito rural, ya que, en esta época, es el mueble litúrgico que más atenciones recibe.

En lo referente a la diócesis de Calahorra-La Calzada, el obispo que manifestó una especial preocupación por la custodia decorosa y artística de la eucaristía fue Pedro Portocarrero (1589-1593), uno de los obispos reformadores más activos de la época de Felipe II. Licenciado en Derecho civil y canónico en Salamanca, ocupó importantes cargos como Oidor de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, Oidor del Consejo de Castilla y regente en la Real Audiencia de Galicia, donde reformó la universidad<sup>47</sup>, además de rector de la Universidad de Salamanca, comisario de la Santa Cruzada, obispo de Calahorra, Córdoba y Cuenca e Inquisidor General, entre otros cargos más<sup>48</sup>. Siendo obispo de Calahorra-La Calzada residió en la diócesis y, aunque no convocó ningún sínodo, visitó personalmente numerosas parroquias riojanas, y para las alavesas mandó dos provisores que hicieron llegar su ideal reformista hasta las más pequeñas parroquias rurales de sus arciprestazgos alaveses. En Bizkaia su hombre de confianza fue San Juan de Garibay, cura beneficiado de Galdakao y arcipreste de Arratia, quien gozó de cierto prestigio a pesar de la firme oposición que las parroquias de patronato vizcaínas a las visitas de representantes del obispado<sup>49</sup>. El otro provisor, el doctor Santiago de Abendaño, canónigo de la colegial de Vitoria-Gasteiz y arcipreste de Zigoitia, nos resulta más interesante por la cantidad de visitas que conservamos de él y por su total fidelidad al obispo que representa y a la causa tridentina. De ello dejó constancia en la visita a Santa Cruz de Campezo cuando or-

<sup>47</sup> GARCÍA ORO, José; PORTELA SILVA, M.<sup>a</sup> José. *Monarquía y escuela en la España del Renacimiento. Escuelas, colegios y universidades en la Corona de Castilla*. Santiago de Compostela, El Eco franciscano, 2003, pp. 105-112.

<sup>48</sup> SÁINZ RIPA, Eliseo. *op. cit.*, pp. 313-325. Una breve biografía de Pedro Portocarrero la encontramos en BLEIBERG, Germán (dir.). *Diccionario de Historia de España*. Madrid, Revista de Occidente, 1968-1969, tomo III, pp. 298-299 (texto: Abilio Barbero).

<sup>49</sup> ARANA BILBAO, Maite. «Panorámica de visitas pastorales en los siglos XVI y XVII en tres parroquias, Diócesis de Calahorra y Pamplona», *Memoria Ecclesiae*, 15, 1999, p. 507.

denó a los curas enseñar la doctrina cristiana «como lo mandan el Sancto Conçilio de Trento y Constituciones Sinodales deste obispado»<sup>50</sup>. Esta referencia es especialmente esclarecedora para el tema que tratamos en este trabajo, porque pone de manifiesto claramente el procedimiento de transmisión del poder desde la más alta esfera eclesiástica hasta las parroquias de ámbito rural.

Santiago de Abendaño recorrió la diócesis en 1592-1594 y su celo profesional debió llevarle a redactar pormenorizados informes y mandatos en los libros de fábrica de cada parroquia, brindándonos unos testimonios extremadamente ricos para el estudio de la historia de la vida cotidiana y de la historia del arte. Son, sin duda, los textos de visitantes más ricos de todo el siglo XVI alavés. En ellos se ocupa de todo tipo de cuestiones que suponía su cargo: vida y costumbres de los feligreses y los curas, tradiciones locales, procesiones, fiestas, todas las cuentas económicas, el estado y uso del inmueble, el mobiliario y los ornamentos, etc. En lo referente a las obras de arte, queremos destacar dos tipos de actuaciones llevadas a cabo por este visitador en nombre del obispo: por una parte, ordena hacer nuevos muebles acordes con los tiempos al mismo tiempo que manda quitar o cambiar otros porque los considera indecorosos o inadecuados, dándonos un reflejo del gusto impuesto por la jerarquía. Por otro, propone un tipo de decoración de altar pensado para parroquias rurales de pocos recursos para que éstas se adecúen a las nuevas disposiciones tridentinas. En ambos casos, ejerce un control vertical de la producción artística, que es lo que tratamos de explicar aquí.

Cuando el doctor Abendaño visita la parroquia de Virgala Menor determina que debe hacerse inmediatamente un sagrario de madera y se ponga en medio del altar mayor con la imagen de la Virgen titular del templo encima, porque el cura guarda la eucaristía en un sagrario «apartado del dicho altar mayor indeçentemente»<sup>51</sup>, sin duda un nicho mural medieval realizado en piedra ahora desaparecido. De igual manera se pronuncia en varias parroquias que visita, y así lo harán también otros muchos visitantes a lo largo de las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del XVII. En todas aquellas parroquias que custodiaban el santísimo en un nicho mural medieval o de alguna otra forma que no fuera bajo llave, los visitantes ordenaban construir uno nuevo y colocarlo obligatoriamente sobre el altar mayor, acompañado de retablo en las iglesias con más rentas y sin retablo en las demás, dando lugar a una importante producción

<sup>50</sup> AHDV-GEAH. Sign. 2556-2. Santa Cruz de Campezo. Libro de Fábrica (1511-1595), fol. 245v. En 1594 vuelve a visitar la parroquia y repite el mandato, fol. 256r.

<sup>51</sup> AHDV-GEAH. Sign. 2887-1. Virgala Menor. Libro de Fábrica (1553-1702), fol. 52v.

artística. En Ozana en 1579 el visitador advierte que «ay gran falta de reliquiario donde esté el Santo Sacramento»<sup>52</sup>; en Pangua ese mismo año se manda hacer un sagrario y retablo porque la iglesia no tiene y lo necesita para el culto<sup>53</sup>; en Belandia en 1581 tampoco tienen sagrario adecuado y se manda hacer uno de precio ajustado<sup>54</sup>; en Lopidana en 1601 encargan un retablo de moderada costa para acompañar al sagrario que mandó hacer el visitador<sup>55</sup>; en 1617 casi todas las iglesias de Aramaio encargan un sagrario nuevo por orden del visitador<sup>56</sup>, y así sucesivamente en muchas parroquias alavesas a lo largo de varias décadas de implantación de la reforma tridentina y de reafirmación de la autoridad del obispo.

El segundo tipo de actuación del visitador Santiago de Abendaño que resulta sumamente interesante para ilustrar cómo condicionaba la autoridad la producción artística es un modelo de decoración de altar que propone para parroquias rurales de poca hacienda, que se repite en varios pueblos de Treviño como Tobera, San Esteban, Busto u Ozana. Se trata de una adaptación que el visitador formula para que el culto y el arte se adapten al decoro tridentino, y consisten en «un relicario de madera (...) y a los lados del relicario unas tallas o un pedestal hasta los extremos del altar mayor que corresponda en nibel a la altura del relicario, y en el dicho pedestal haga pintar los quatro evangelistas. Ytem que sobre el dicho relicario ponga la imagen de Nuestra Señora de cuya abocaciones es la yglesia. Ytem que sobre la dicha imagen de Nuestra Señora ponga un Crucifixo de bulto con las imágenes de Nuestra Señora y San Joan Evangelista a los lados en forma de Sancto Calvario»<sup>57</sup>. Una solución idéntica propone para Busto, pero en esa ocasión con la talla del santo patrón del pueblo encima del sagrario<sup>58</sup>. Es decir, el modelo que impone es el siguiente: un sagrario exento en el centro del altar que fuera el eje de la liturgia, del espacio y de la atención de los feligreses; a los lados unas tablas o relieves con evangelistas que dan el testimonio del sacramento; encima el santo patrón que se muestra como ejemplo de conducta para la feli-

<sup>52</sup> AHDV-GEAH. Sign. 2122-1. Ozana. Libro de Fábrica (1561-1673), fol. 97r.

<sup>53</sup> AHDV-GEAH. Sign. 2197-1. Pangua. Libro de Fábrica (1550-1645), fol. 71r.

<sup>54</sup> PORTILLA VITORIA, Micaela J. *Catálogo Monumental Diócesis Vitoria. Tomo VI: Las vertientes cantábricas del Noroeste alavés. La ciudad de Orduña y sus aldeas*. Vitoria-Gasteiz, Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Vitoria-Gasteizko Kutxa, 1988, p. 333.

<sup>55</sup> APAH-AHPA. Prot. 5518, Miguel de Sarralde, 1601, fol. 369r.

<sup>56</sup> Se hace en las parroquias de Etxaguen, Barajuen, Gantzaga y Azkoaga. APAH-AHPA. Prot. 2107, Pedro de Mendiola, 1617, fols. 68r-70v, 45r-46v, 80r y 113r-114v.

<sup>57</sup> AHDV-GEAH. Sign. 2605-1. Tobera. Libro de Fábrica (1570-1648), fol. 56v-57r.

<sup>58</sup> AHDV-GEAH. Sign. 750-2. Busto. Libro de Fábrica (1578-1707), fol. 21v.

gresía, o la Virgen María como mediadora de la salvación de las almas; y todo coronado por un Calvario para mostrar el verdadero sentido de la liturgia y el altar, que es el sacrificio de Cristo para la redención del género humano, materializado de forma real en la eucaristía. Todo un programa iconográfico alrededor del sagrario, verdadero centro de atención y elemento imprescindible, renovado con la esencia tridentina, y dictada directamente por la autoridad.

Queremos terminar señalando que no es ninguna casualidad que en estas últimas décadas del siglo XVI haya una gran producción de sagrarios de madera, acompañados de retablo en aquellas parroquias que se lo podían permitir. En este momento se dieron cita dos condiciones imprescindibles para el patrocinio artístico sacro, encajándose la oferta con la demanda: la autoridad eclesiástica renovó su estructura de ejercicio de poder demandando nuevas obras, y varios discípulos de primera generación del escultor Juan de Anchieta tenían abiertos importantes talleres de escultura en la provincia. Además, estos escultores ofrecían un estilo artístico especialmente adecuado para el espíritu triunfal y heroico de Trento, que era el Romanismo miguelangelesco. El resultado fue una notable cantidad de templetos clasicistas a lo largo y ancho de los arci-prestazgos alaveses producidos en la época de mayor calidad artística de estos talleres alaveses.

### 3. Unas breves conclusiones

El patronazgo artístico se suele asociar exclusivamente con las élites sociales y económicas, sin embargo, los testimonios aquí expuestos nos hacen deducir que fuera de los grandes escenarios en los que el poder nobiliario se manifiesta a través del patronazgo artístico, también el ámbito rural y, en concreto, las parroquias rurales sin mecenazgo nobiliario y de patronato mixto, son testigos del ejercicio de poder, en este caso del poder eclesiástico. Haciendo uso de su parte del patronato o ejerciendo su autoridad pastoral y litúrgica, el obispo se hace presente emanando directrices en cuanto al patrimonio artístico se refiere. Prueba de ello son la gran cantidad de sagrarios construidos en las últimas décadas del siglo XVI y primeras del XVII como muestra del reforzamiento de la autoridad eclesiástica renovada en el concilio de Trento.

Por ello, nos gustaría terminar este artículo insistiendo en la idea de que la disciplina de la historia del arte demuestra una vez más ser una herramienta trascendental para comprender la historia, ya que el arte y el proceso de producción que lo rodea es un testimonio directo de una época y la materialización del pensamiento que los hizo posible. En el caso

del arte sacro, las iglesias, como espacios públicos que han mantenido su uso, suelen ser los monumentos más antiguos y mejor conservados de los pueblos, o al menos los poseedores del mayor número de objetos, imágenes y documentos históricos, sobre todo en el ámbito rural. Esto las convierte en principales lugares de memoria colectiva. Han sido un espacio común de las gentes que, lejos de los ámbitos de poder y mecenazgo artístico de las élites, también patrocinaban un arte que les representa en la historia. Citando a Withing quien dice que «among the potential sources of evidence most frequently underutilized in conventional histories are the extant art and architecture of parish churches»<sup>59</sup>, queremos subrayar que estos lugares merecen ser atendidos no solo desde la historia del arte, sino también merecen ser valorados por la historiografía.

## Bibliografía

- ALONSO MORÁN, Sabino. «El derecho de Patronato», *Revista Española de Derecho Canónico*, vol. 15, 1960, pp. 541-578. <https://tinyurl.com/y45akn7b> (consultado el 15/10/2019)
- ANDUEZA PÉREZ, Alicia. *El arte al servicio del esplendor de la liturgia. El bordado y los ornamentos sagrados en Navarra. Siglos XVI-XVII*. Pamplona, Nafarroako Gobernua = Gobierno de Navarra, 2017.
- ARANA BILBAO, Maite. «Panorámica de visitas pastorales en los siglos XVI y XVII en tres parroquias, Diócesis de Calahorra y Pamplona», *Memoria Ecclesiae*, 15, 1999, pp. 487-540.
- BAUCELLS REIG, Josep. «Visitas pastorales: siglos XIV y XV», *Memoria Ecclesiae*, 15, 1999, pp. 165-294.
- CÁRCEL ORTÍ, M.<sup>a</sup> Milagros. «Las visitas pastorales», *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, vol. 58, 1982, pp. 713-726.
- CÁRCEL ORTÍ, M.<sup>a</sup> Milagros. *Visitas pastorales y relaciones ad limina. Fuentes para la geografía eclesiástica*. Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, 2007.
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. «El derecho de patronato y el régimen benefical de la iglesia española en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, 56, 2000, pp. 135-167. <https://tinyurl.com/y4clb9f8> (consultado el 15/10/2019)
- CATALÁN MARTÍNEZ, Elena. «Parroquias y curas en el Obispado de Calahorra y La Calzada (siglos XI-XVI)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 22, 2013, pp. 35-62. <https://tinyurl.com/yybdcep4> (consultado el 15/10/2019)

---

<sup>59</sup> WITHING, Robert. *The Blind Devotion of the People. Popular Religion and the English Reformation*. Cambridge, Cambridge University Press, 1991, p. 3.

- CURIEL YARZA, Iosu. *La parroquia en el País Vasco-cantábrico durante la Baja Edad Media (c. 1350-1530). Organización eclesiástica, poder señorial, territorio y sociedad*. Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco = Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua, 2009.
- ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro Luis; GALLEGU SÁNCHEZ, Amaia. «El retablo fingido y la pinceladura del siglo XVI en Bachicabo, obras del pintor Juan de Armona», en ARANSAY SAURA, Cristina (coord.). *Bachicaboko San Martin elizako bi erretaulak (Araba). XVI. mendeko pintzeladura eta XVII. mendeko pintura erretaula aztertze eta lehengoratzeko proiektua = Los dos retablos de la Iglesia de San Martín de Bachicabo (Álava): historia y restauración de la pinceladura del siglo XVI y del retablo del siglo XVII y sus lienzos*. Vitoria-Gasteiz, Arabako Foru Aldundia = Diputación Foral de Álava, 2013, pp. 39-79.
- GARCÍA HOURCADE, J. Jesús; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio. «Las visitas pastorales, una fuente fundamental para la historia de Iglesia en la Edad Moderna», *Anuario de Historia de la Iglesia*, 15, 2006, pp. 293-304. <https://tinyurl.com/y69dasew> (consultado el 15/10/2019).
- GARCÍA ORO, José; PORTELA SILVA, M.<sup>a</sup> José. *Monarquía y escuela en la España del Renacimiento. Escuelas, colegios y universidades en la Corona de Castilla*. Santiago de Compostela, El Eco franciscano, 2003.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Los navarros en el Concilio de Trento y la reforma tridentina en la Diócesis de Pamplona*. Pamplona, Imprenta diocesana, 1947.
- LARREA BEOBIDE, Ángel. *El patronato laico vizcaíno en el Antiguo Régimen*. Bilbao, Beta, 2000.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. «El obispo Juan Bernal Díaz de Luco y su actuación en Trento», *Hispania Sacra*, 7, 1954, pp. 259-325.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás. «“Instrucción para los visitadores del obispado de Calahorra” del obispo Juan Bernal Díaz de Luco», en *Homenaje a Johannes Vincke para el 11 de mayo de 1962*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Goerres-Gesellschaft zur Pflege der Wissenschaft, 1962-1963, pp. 519-535. <https://tinyurl.com/y2bvr3jj> (consultado el 15/10/2019)
- MARTÍN RIEGO, Manuel. «La visita pastoral de las parroquias», *Memoria Ecclesiae*, 14, 1999, pp. 157-203.
- MIGUEL GARCÍA, Isidoro. «El obispo y la práctica de la visita pastoral en el marco de la teología reformista», *Memoria Ecclesiae*, 14, 1999, pp. 347-404.
- PORTILLA VITORIA, Micaela J. *Catálogo Monumental Diócesis Vitoria. Tomo VI: Las vertientes cantábricas del Noroeste alavés. La ciudad de Orduña y sus aldeas*. Vitoria-Gasteiz, Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Vitoria-Gasteizko Kutxa, 1988.
- PUEYO COLOMINA, Pilar. «Las visitas pastorales. Metodología para su explotación científica», en UBIETO ARTETA, Agustín (coord.). *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas. Actas de las VIII Jornadas*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación, 1993, pp. 215-270.

- SÁINZ RIPÀ, Eliseo. *Sedes episcopales de La Rioja (siglos XVI-XVII)*. Logroño, Obispado de Calahorra-La Calzada, 1996.
- SALES TIRAPU, José Luis; URSÚA IRIGOYEN, Isidoro. *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona. Sección procesos. Tomo I: 1559-1589*. Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, Institución Príncipe de Viana, 1988.
- TARIFA CASTILLA, M.<sup>a</sup> Josefa. «Miguel de Altuna, veedor de obras del obispado de Pamplona (1584-1601)», *Artígrama*, 30, 2015, pp. 221-240. <https://tinyurl.com/yytsa2wa> (consultado el 15/10/2019)
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. «Carranza y la reforma católica», *Anuario de historia de la Iglesia*, 18, 2009, pp. 123-155. <https://tinyurl.com/yydvweab> (consultado el 15/10/2019)
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. *El arzobispo Carranza «Tiempos recios»*. Salamanca, Universidad Pontificia, 2003.
- WITHING, Robert. *The Blind Devotion of the People. Popular Religion and the English Reformation*. Cambridge, Cambridge University Press, 1991.

## Otras fuentes

- Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra y la Calçada, hechas y ordenadas por los prelados de ellas nombrados, agora nuevamente compiladas y añadidas por (...) Ioan Bernal de Luco (...)*. León, 1555. <https://tinyurl.com/yyw6et7n> (consultado el 15/10/2019)
- Constituciones synodales del Arçobispado de Burgos, co[m]piladas, hechas, y ordenadas agora nueuamente conforme al Sancto Co[n]cilio de Trento, por el (...) Señor Don Fra[n]cisco Pacheco de Toledo (...)*. Burgos, Casa de Phelippe de Iunta, 1577. <https://tinyurl.com/y67udv5k> (consultado el 15/10/2019)
- Constituciones synodales del Obispado de Pamplona, co[m]piladas, hechas, y ordenadas por Don Bernardo de Rojas, y Sandoval, Obispo de Pamplona, del Consejo de Su Magestad*. Pamplona, Tomás Porrallis, 1591. <https://tinyurl.com/y3rwkyzb> (consultado el 15/10/2019)
- Constituciones Sinodales del Obispado de Calahorra y La Calzada, hechas y ordenadas por (...) Pedro Gonçalez de Castillo (...)*. Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1621. <https://tinyurl.com/y5u5l6mn> (consultado el 15/10/2019)
- DÍAZ DE LUCO, Juan Bernal. *Aviso de curas muy provechoso para los que exercitan el officio de curar animas*. Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1543. <https://tinyurl.com/y5prdb5q> (consultado el 15/10/2019)
- GÓMEZ DE SANABRIA, Salvador. *Aparato del perfecto visitador eclesiástico*. Madrid, Gregorio Rodríguez, 1645.
- Sacrosanto, Ecuménico y General concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Ignacio López de Ayala*. Barcelona, Ramón Martín Indar, 1847. <https://tinyurl.com/y627ssjm> (consultado el 15/10/2019).